

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 1 de 18                      |

|                                       |                                                          |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>                        | Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>       | Grupo Nacional de Tecnología de Información y Desarrollo |
| <b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b> | Secretaría General                                       |
| <b>FECHA</b>                          | Julio de 2026                                            |
| <b>PAA</b>                            | 478                                                      |

# **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

## **Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 o la norma vigente)**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley 938 de 2004, es un establecimiento público del orden nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación, cuya misión fundamental consiste en prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a la medicina legal y las ciencias forenses.

Para el cumplimiento de esta misión, el Instituto organiza y dirige el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, presta servicios médico-legales y forenses a las autoridades judiciales y de policía judicial, desarrolla actividades científicas y de investigación, ejerce funciones de control y verificación de pruebas periciales y actúa como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con las ciencias forenses.

El desarrollo de estas funciones depende de manera directa de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta los procesos institucionales, los sistemas de información misionales, los laboratorios forenses, las plataformas de gestión administrativa y los servicios tecnológicos desplegados en las diferentes sedes del Instituto a nivel nacional.

En este contexto, resulta indispensable mantener una gestión eficiente y centralizada de los activos tecnológicos institucionales, permitiendo conocer en tiempo real el estado de los equipos de cómputo, servidores, dispositivos de red, software instalado, licenciamiento, configuraciones y demás componentes que soportan la operación de los servicios tecnológicos. La ausencia de herramientas especializadas para la administración y control de estos activos incrementa los riesgos operativos, dificulta la planeación tecnológica, limita la capacidad de respuesta ante incidentes y puede afectar la continuidad de los servicios que respaldan la actividad pericial y forense de la Entidad.

Por lo anterior, la renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper PRO, junto con los servicios asociados de soporte, mantenimiento, afinamiento y transferencia de conocimiento, se constituye en una necesidad estratégica para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica que soporta el cumplimiento de las funciones legales y misionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 2 de 18                      |

En ese contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere mantener una herramienta especializada que permita la administración centralizada de los activos tecnológicos de la Entidad, garantizando la visibilidad, control y gestión de los recursos de hardware y software que conforman la infraestructura tecnológica institucional.

Actualmente, la plataforma Lansweeper PRO constituye una herramienta fundamental para la identificación, inventario, monitoreo y gestión de aproximadamente tres mil (3.000) activos tecnológicos distribuidos en las diferentes sedes del Instituto a nivel nacional. La continuidad de este licenciamiento permite preservar la información histórica, configuraciones, inventarios y parametrizaciones existentes, evitando reprocesos, pérdidas de información y afectaciones a la operación institucional.

La renovación de la plataforma permite disponer de capacidades técnicas esenciales para la gestión de activos de TI, entre las cuales se destacan:

1. Inventario automatizado y centralizado de hardware, software, usuarios y dispositivos conectados a la red institucional.
2. Descubrimiento y reconocimiento automático de dispositivos tecnológicos mediante escaneo de red, permitiendo identificar equipos autorizados y no autorizados presentes en la infraestructura.
3. Consolidación de la información de los activos tecnológicos en un repositorio único que facilite la administración, control y toma de decisiones sobre el ciclo de vida de los recursos tecnológicos.
4. Generación de informes personalizados para el análisis de obsolescencia tecnológica, cumplimiento de licenciamiento, gestión de garantías, capacidad instalada y planeación de renovaciones.
5. Implementación automatizada de software, parches de seguridad y actividades de remediación tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de la postura de seguridad institucional.
6. Monitoreo continuo de los activos tecnológicos para identificar cambios de configuración, instalaciones no autorizadas y posibles riesgos asociados a la gestión de los recursos tecnológicos.
7. Operación sin agentes instalados en los dispositivos finales, reduciendo la complejidad administrativa y el consumo de recursos de los equipos gestionados.

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 3 de 18                      |

8. Identificación de activos inactivos o no autorizados que puedan representar riesgos de seguridad para la infraestructura tecnológica institucional.
9. Aprovechamiento de tecnologías de reconocimiento inteligente y huella digital de red que permiten mantener una alta precisión en la identificación y clasificación de los activos tecnológicos.

La renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper PRO comprende no solo el derecho de uso del software durante doce (12) meses, sino también el acceso a actualizaciones, parches, soporte técnico especializado y servicios de mantenimiento necesarios para garantizar su correcta operación y continuidad.

El mantenimiento asociado al licenciamiento incluye actividades preventivas, correctivas y de optimización orientadas a conservar la disponibilidad, seguridad y desempeño de la plataforma, así como la atención de incidentes y requerimientos durante toda la vigencia contractual.

Estas prestaciones hacen parte integral de la suscripción y se habilitan desde la activación de la licencia, conformando una solución tecnológica única e integrada que garantiza el acceso continuo a los servicios y beneficios asociados durante el período contratado.

Adicionalmente, la contratación de los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento y afinamiento mensual garantiza la disponibilidad permanente de la plataforma, la atención oportuna de incidentes y requerimientos, la optimización continua de su funcionamiento y la incorporación de actualizaciones, correcciones y mejoras liberadas por el fabricante.

La transferencia de conocimiento contemplada dentro del alcance contractual permitirá fortalecer las capacidades técnicas del personal administrador de la plataforma, promoviendo la apropiación tecnológica, la sostenibilidad operativa y la gestión eficiente del conocimiento institucional.

Finalmente, la renovación del licenciamiento y los servicios asociados contribuye al fortalecimiento de los procesos de Gobierno de TI, Gestión de Activos de TI, Seguridad de la Información, Continuidad Operativa y Gestión de Riesgos Tecnológicos, aspectos fundamentales para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios tecnológicos que soportan la misión institucional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de contratar la renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper PRO para tres mil (3.000) activos, junto con los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento, afinamiento y transferencia de conocimiento por un periodo de doce (12) meses, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 4 de 18                      |

adecuada administración de los activos tecnológicos institucionales, el fortalecimiento de la seguridad de la información y el soporte tecnológico requerido para el cumplimiento de la misión legal y constitucional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La presente necesidad se orienta principalmente a la adquisición de la renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper PRO para la gestión de tres mil (3.000) activos tecnológicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, garantizando la continuidad del derecho de uso de la solución, el acceso a actualizaciones, parches y funcionalidades liberadas por el fabricante durante un período de doce (12) meses. Los servicios de soporte técnico, mantenimiento, afinamiento y transferencia de conocimiento requeridos por la Entidad constituyen actividades complementarias y accesorias al licenciamiento, cuyo propósito es asegurar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la herramienta durante su vigencia.

En consecuencia, la necesidad contractual se fundamenta principalmente en la adquisición de la renovación del licenciamiento de software, siendo los servicios asociados un componente complementario indispensable para garantizar la continuidad operativa de la plataforma y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales de la Entidad.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL**

**(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015 o la norma vigente)**

**2.1 OBJETO:** RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA LANSWEEPER PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

**2.2 TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**2.3 ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se hará por el valor de la oferta seleccionada.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de Ejecución es Calle 7 A # 12 A 51 Piso 5 Bogotá D.C., Colombia.

**2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:**

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | <b>MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 5 de 18                      |

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                         |
|-------|----------|---------|-------|----------|-------------------------------------|
| E     | 43       | 23      | 28    | 00       | Software de administración de redes |
| E     | 43       | 23      | 32    | 00       | Software de seguridad y protección  |
| E     | 43       | 23      | 15    | 00       | Software funcional de la empresa    |

**2.6 FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa activación de la licencia, expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente por intermedio del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN .

**Nota 1:** Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 6 de 18                      |

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- \* En los datos de emisor, el correo del emisor.
- \* En los datos del adquiriente, el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
- \* En las notas finales, el código #29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

**CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:** Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple

|                                                                                  |                                                          |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                          | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                          | Página 7 de 18                      |

dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

**2.7 SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Coordinador del Grupo de Grupo Nacional de Tecnología de Información y Desarrollo o quien(es) haga(n) sus veces

El Grupo Nacional de Tecnología de Información y Desarrollo quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

El contratista deberá proveer los siguientes ítems de acuerdo con las cantidades y tiempos estipulados

| Ítem | Descripción del producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cantidad | Meses solicitados |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| 1    | Licenciamiento: Renovación de una (1) Licencia Lansweeper PRO para 3.000 Assets. Incluye derecho a actualizaciones, parches y conservación de configuraciones.<br>Servicios de Soporte, Mantenimiento, transferencia de conocimiento: Mantenimiento, soporte técnico en modalidad 5x8 por ingenieros expertos, presencial en Bogotá y remoto, afinamiento mensual y transferencia de conocimiento. | 1        | 12                |

#### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

|                                                                                  |                                                          |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                          | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                          | Página 8 de 18                      |

### 3.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PLATAFORMA LANSWEEPER PRO - 3000 ASSETS

La solución de software Lansweeper objeto del presente proceso deberá garantizar, como mínimo, el cumplimiento de las siguientes características técnicas:

- Gestión de Activos de TI:** Proporcionar un inventario completo de todos los dispositivos, usuarios y software conectados dentro de la infraestructura de TI.
- Escaneo de Red:** Detectar y reconocer automáticamente todos los dispositivos de la red sin necesidad de credenciales ni configuraciones complejas.
- Informes Personalizados:** Permitir la creación de informes detallados y personalizados sobre el hardware y software de los activos.
- Interfaz Amigable:** Ofrecer una consola web fácil de usar que no requiera muchos recursos para su ejecución.
- Implementación de Software:** Permitir la implementación automática de software utilizando pasos especificados.
- Visibilidad Completa:** Consolidar todos los detalles de los activos en un sistema de registro centralizado, ofreciendo una visión unificada y clara de los entornos tecnológicos distribuidos.
- Detección de Dispositivos No Autorizados:** Identificar dispositivos TI no autorizados e inactivos, incluso aquellos que solo tuvieron un breve contacto con la red.
- Reconocimiento de Dispositivos:** Utilizar técnicas de aprendizaje automático y huella de red para ofrecer una elevada precisión en el inventario de toda la instalación de TI.
- Facilidad de Uso:** Garantizar un funcionamiento no invasivo que no requiera la instalación de agentes en los dispositivos finales.
- Patrones de Desempeño Mínimo:** Realizar el monitoreo a través de las aplicaciones del software en los dispositivos finales de usuario.
- Visibilidad Centralizada a Gran Escala:** Consolida todos los detalles de los activos en un sistema de registro centralizado, ofreciendo una visión unificada y clara de los entornos tecnológicos distribuidos. Esta capacidad es vital para mantener el control exacto sobre parques tecnológicos robustos, soportando fluidamente la gestión de 3.000 activos.
- Motor de Informes Personalizados:** Permite crear informes detallados y personalizados sobre el hardware y software de los activos. Esto facilita la extracción y el análisis de datos estructurados para evaluar la obsolescencia y el cumplimiento de licenciamiento y el estado de las garantías.
- Implementación y Remediación:** Permite la implementación automática de software utilizando pasos especificados. Esta función agiliza el despliegue de parches de seguridad y actualizaciones masivas de forma remota y silenciosa.

### 3.2.2. Seguridad y Confidencialidad

- Reserva de la Información:** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la configuración de la red, los activos de TI detectados, vulnerabilidades y cualquier otra información sensible a la que tenga acceso durante las labores de afinamiento, soporte y mantenimiento.
- Políticas de Ciberseguridad:** El Proveedor y su personal asignado deberán acatar y firmar los acuerdos de confidencialidad y las Políticas de Seguridad de la Información y Privacidad de los Datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cualquier extracción de información sobre vulnerabilidades deberá contar con autorización previa, escrita y del supervisor.



|                                                                                                                                              |                                                          |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |                                     |
|                                                                                                                                              | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                                                                              |                                                          | Versión: 01                         |
|                                                                                                                                              |                                                          | Página 9 de 18                      |

### 3.2.3. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Proveedor debe cumplir estrictamente con las siguientes disposiciones:

#### 3.2.3.1. Licenciamiento y Continuidad Operativa

- a) Renovación y Suministro: Suministrar la renovación de las licencias Lansweeper PRO para 3.000 activos por un periodo de doce (12) meses, garantizando la no interrupción del servicio y la preservación de las configuraciones e inventarios existentes en la infraestructura del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- b) Calidad y Garantía Mínima: Otorgar una garantía mínima sobre el software licenciado de doce (12) meses, contados a partir de la entrega, instalación y correcto funcionamiento.

### 3.2. Soporte Técnico y Mantenimiento

- a) Modalidad de Soporte: Prestar los servicios de mantenimiento y soporte técnico en modalidad 5x8 a través de ingenieros expertos en la plataforma Lansweeper.
- b) Atención del Servicio: Proveer servicio de soporte técnico con personal idóneo, ejecutando las labores tanto de forma remota como presencial en la ciudad de Bogotá, conforme a los requerimientos y solicitudes elevadas por el supervisor del contrato.
- c) Afinamiento y Optimización: Ejecutar el afinamiento y mantenimiento mensual de las plataformas durante la vigencia de la licencia, con el propósito de conservar el máximo rendimiento de la herramienta, para lo cual deberá entregar un reporte detallado de las actividades realizadas.

**3.2.3.2. Tiempos estimados de respuesta – Soporte técnico:** El Proveedor deberá disponer de canales oficiales como lo son mesa de servicios telefónica, sistema de tickets vía correo electrónico, para la radicación de incidentes.

| Gravedad indicada por a la entidad | Tiempos Estimados de Respuesta                           |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Impacto mínimo (Gravedad C):       | Menor a 4 horas hábiles (lunes a viernes de 8 AM a 5 PM) |

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 10 de 18                     |

|                               |                                                          |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Impacto moderado (Gravedad B) | Menor a 2 horas hábiles (lunes a viernes de 8 AM a 5 PM) |
| Impacto crítico (Gravedad A)  | Menor a 1 hora hábil (lunes a viernes de 8 AM a 5 PM)    |

Nota: La Gravedad será definida por la supervisión del contrato.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

#### 3.3.1 Acreditación de condición de canal autorizado del fabricante:

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar y gestionar la renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper, mediante la presentación de una certificación expedida por el fabricante, distribuidor mayorista autorizado o documento equivalente vigente que demuestre su condición de canal, partner, reseller o distribuidor autorizado.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y habilitar al proponente para suministrar la renovación de licencias, actualizaciones, soporte y demás servicios asociados al licenciamiento ofertado.

La Entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la autorización presentada por el proponente a través de los canales oficiales del fabricante o del distribuidor autorizado.

#### 3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá adjuntar hasta dos (2) certificaciones de contratos, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto se relacione con el LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA LANSWEEPER, iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, suscritos con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

Para **PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**, el proponente podrá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto se relacione con el LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA LANSWEEPER, iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, suscritos con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 11 de 18                     |

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.  
 Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**No se aceptan auto certificaciones**

**No se aceptan contratos en ejecución**

**No se aceptan subcontratos**

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 12 de 18                     |

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

**NOTA 1:** Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 2:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

### 3.4 OBLIGACIONES

#### 3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 3.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 13 de 18                     |

8. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

#### **3.4.1.2 Obligaciones específicas.**

1. Entregar las licencias adquiridas una vez inicie el contrato debidamente activadas y/o configuradas, funcionales, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta presentada.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias por el periodo especificado, contados a partir de la fecha de activación.
3. Disponer los canales de comunicación (línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda entre otros), con el fin de poder tener el soporte cuando se presenten errores del producto directamente con el fabricante y los tiempos de respuesta deben ser acordes a los indicados en los tiempos de respuesta presentados en la oferta.
4. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Supervisor y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas del producto, si se presentan.
5. Disponer de la información, la cual puede estar en línea o en documentos electrónicos, que contemple documentos técnicos, funcionales o cualquier documento asociado al uso y configuración de la herramienta una vez sea activada la licencia y cuando exista una actualización del sistema.
6. Atender durante la vigencia del contrato los afinamientos requeridos en los módulos por parte de la entidad para suplir necesidades de monitoreo o reportaría.
7. Realizar la transferencia de conocimiento técnico y operativo a cuatro (4) funcionarios designados por la Entidad como administradores de la plataforma, en modalidad cien por ciento (100%) virtual, conforme a las fechas y horarios previamente aprobados por la supervisión del contrato. La capacitación deberá tener una duración mínima de cuatro (4) horas y se deberá entregar el registro audiovisual de las sesiones realizadas en formato digital mediante enlace de descarga.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 14 de 18                     |

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

### 3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

*“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)*

*6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

### 3.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

|                                                                                                                                              |                                                          |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |                                     |
|                                                                                                                                              | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                                                                              |                                                          | Versión: 01                         |
|                                                                                                                                              |                                                          | Página 15 de 18                     |

Para el presente proceso de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a la renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper PRO y los servicios asociados de soporte y mantenimiento, la Entidad deja constancia de que no se adelanta la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni mediante la Bolsa Mercantil de Colombia.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía en atención al valor estimado de la contratación, el cual se encuentra dentro de los límites establecidos normativamente para dicha modalidad.

Frente a la Tienda Virtual del Estado, una vez verificada la disponibilidad de los instrumentos de agregación de demanda, se evidenció que no existe un acuerdo marco que contemple el licenciamiento específico de la plataforma Lansweeper PRO con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, incluyendo la capacidad para 3.000 activos y los servicios especializados de soporte, mantenimiento y afinamiento.

En cuanto a la Bolsa Mercantil de Colombia, su utilización no resulta pertinente para la presente necesidad, en tanto el objeto contractual corresponde a la renovación de un licenciamiento de software especializado con servicios técnicos asociados, cuya ejecución requiere condiciones directas del fabricante o canal autorizado. Adicionalmente, este mecanismo implica costos de intermediación que incrementan el valor del proceso sin generar un valor agregado técnico o funcional para la Entidad.

En consecuencia, la contratación mediante el proceso de mínima cuantía se considera el mecanismo más adecuado para atender la necesidad institucional, en condiciones de eficiencia, oportunidad y economía.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)**

##### **4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado de la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.873.445,00)** incluido costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, a los que haya lugar.

|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                       | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página 16 de 18                     |

#### 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso contractual se determinó conforme a la metodología de análisis de mercado establecida por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se realizó la consulta directa a proveedores.

Para tal efecto, la Entidad solicitó cotizaciones a distintos proveedores del mercado a través de la plataforma SECOP II en el modulo Información de proveedores, con el fin de establecer el valor del licenciamiento para 3.000 activos y los servicios asociados de soporte y mantenimiento, obteniendo información que permitió identificar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fijó con base en las cotizaciones recibidas y su análisis comparativo, garantizando la razonabilidad del valor, la transparencia del proceso y la adecuada planeación contractual.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

En consecuencia, el valor estimado del proceso es de \$35.873.445,00

#### 4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Proyecto: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO BASADOS EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL NACIONAL

Producto: Producto: Servicios de información implementados

Actividad: Disponer del licenciamiento de software

Regionalización: Nacional

Valor total solicitado: \$ 40.000.000

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



|                                                                                                                                              |                                                          |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |                                     |
|                                                                                                                                              | MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                                                                              |                                                          | Versión: 01                         |
|                                                                                                                                              |                                                          | Página 17 de 18                     |

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

| No. DE CDP                         | PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR CDP           |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>153626</b><br><b>2026-06-19</b> | <b>OBJETO DEL GASTO:</b> Fortalecimiento y sostenibilidad de la arquitectura de tecnologías de información del instituto basados en la política de gobierno digital nacional<br><br><b>Producto:</b> Producto: Servicios de información implementados<br><br><b>Actividad:</b> Disponer del licenciamiento de software | <b>\$40.000.000</b> |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

Para el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la renovación del licenciamiento de la plataforma Lansweeper PRO para la gestión de activos tecnológicos, incluyendo servicios de soporte, mantenimiento y afinamiento, se considera necesario exigir la constitución de garantías contractuales que mitiguen los riesgos asociados a la ejecución del contrato y aseguren la continuidad operativa de la solución tecnológica.

La garantía de cumplimiento se establece en un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este porcentaje se define en atención a la criticidad de la herramienta dentro de la operación institucional, toda vez que soporta la gestión, control y visibilidad de los activos tecnológicos del Instituto, los cuales son fundamentales para la continuidad de los servicios misionales y administrativos. Adicionalmente, el alcance del contrato incluye no solo la renovación del licenciamiento, sino también servicios especializados de soporte, mantenimiento, afinamiento y atención de incidentes bajo Acuerdos de Nivel de Servicio, lo cual incrementa el nivel de riesgo operativo asociado a un eventual incumplimiento. En consecuencia, el veinte por ciento (20%) se considera adecuado para cubrir de manera proporcional los riesgos derivados de la no ejecución o ejecución deficiente de las obligaciones postcontractuales.

La garantía de calidad del servicio se fija en un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y doce (12) meses adicionales. Este porcentaje y vigencia se sustenta en la naturaleza tecnológica del objeto contractual, en el cual la calidad del servicio no se limita a la entrega inicial del licenciamiento, sino que depende de la estabilidad, disponibilidad, actualización permanente y adecuada operación de la plataforma durante toda la

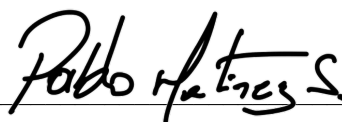
|                                                                                  |                                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b> |                                     |
|                                                                                  | <b>MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>                | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 01                         |
|                                                                                  |                                                                 | Página <b>18</b> de <b>18</b>       |

vigencia del contrato como obligaciones postcontractuales. Dado que el servicio incluye soporte técnico especializado, mantenimiento correctivo y preventivo, así como la atención oportuna de incidentes con tiempos de respuesta definidos, se considera que un veinte por ciento (20%) con una vigencia de 12 meses mas, al plazo de ejecución del contrato, lo que permite cubrir adecuadamente los riesgos asociados a fallas en la calidad del servicio que puedan impactar la operación institucional.

En conjunto, estas garantías se justifican en la necesidad de proteger la continuidad del servicio tecnológico, asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos y mitigar los riesgos asociados a la operación de una herramienta crítica para la gestión de activos de TI del Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

| Clase de Riesgos     | %   | Sobre el Valor | Vigencia                                               |
|----------------------|-----|----------------|--------------------------------------------------------|
| Cumplimiento         | 20% | Del contrato   | Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más  |
| Calidad del servicio | 20% | Del contrato   | Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más |

Atentamente,



**Pablo Emilio Martinez Salcedo, Profesional Universitario – Coordinador (e)**  
Coordinador Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo

Área técnica responsable: Pablo Emilio Martinez Salcedo- Profesional Universitario - Coordinador Grupo Nacional de Tecnologías de información y comunicaciones (e).

Revisó y Aprobó: Jakeline Ortega Valencia – Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.

VB: Maireth Patricia Villarreal Arias- Profesional Especializado (económico) Grupo Nacional de Gestión Contractual.

Proyectó: Andrea Patiño Pinilla - Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual.